



AYUNTAMIENTO
DE
ALCANADRE
(LA RIOJA)

**POBLACION
CENSO ELECTORAL :**

DESCRIPCIÓN

El Censo Electoral contiene la inscripción de quienes reúnen los requisitos para ser elector y no hallen privados, definitiva o temporalmente, del derecho de sufragio. El censo electoral está compuesto por el censo de los electores residentes en España y por el censo de los electores residentes-ausentes que viven en el extranjero.

El Censo Electoral es único para toda clase de elecciones y su actualización es mensual.

Inscripción:

Los Ayuntamientos, las Oficinas Consulares y las Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas tramitan de oficio la inscripción de los electores.

Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, podrá excluirse a las personas que pudieran ser objeto de amenazas o coacciones que pongan en peligro su vida, su integridad física o su libertad, de las copias del censo electoral.

Rectificación de datos:

- Durante el periodo electoral:

Los Ayuntamientos y Consulados expondrán al público las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios y demarcaciones durante el plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones. Durante el periodo de la exposición al público, podrán presentarse reclamaciones cuando se detecten errores en el Censo para proceder a su rectificación. Las reclamaciones serán resueltas en el plazo de 3 días, realizando las modificaciones pertinentes en las listas del Censo.

- Fuera del periodo electoral:
Si, tras la celebración de elecciones, detectara algún error en los datos que figuran en el Censo podrá presentar una reclamación para su rectificación en cualquier momento.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Durante el periodo electoral:
 - DNI, Pasaporte o Carnet de conducir.
- Fuera del periodo electoral:
 - DNI, Pasaporte o Carnet de conducir.
 - Certificado de empadronamiento (si lo presenta en la Oficina del Censo Electoral)

DONDE PRESENTARLA

- Durante el periodo electoral
- Ayuntamiento,